



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA**  
**Radicado Interno No. 11001023000020240069000**

Que mediante providencia calendada trece (13) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: Ronald Felipe Molina Realpe **Contra:** Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla único No. **11001023000020240069000 ordenó:** “1. Dejar sin efectos jurídicos el auto admisorio de 30 de mayo de 2024, quedando a salvo las pruebas allegadas al plenario y demás actuaciones que se hubieren proferido y/o surtido en el presente asunto, especialmente, el auto del 31 siguiente. 2. Córrese traslado a la autoridad accionada en la presente tutela y suminístrense copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo electrónico [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co) 3. Negar las medidas provisionales solicitadas por el accionante, en tanto que no se acreditaron los presupuestos de inminencia, necesidad y urgencia que habiliten la orden cautelar de que trata el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con lo dispuesto por la jurisprudencia constitucional. 4. Vincúlese a todos los participantes del atrás referido “IX Curso de Formación Judicial”, promovido por el Consejo Superior de la Judicatura, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo, en escrito que deberán remitir al correo electrónico [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co) 5. Comisionase al Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla para que, a través de correo electrónico, notifique el presente auto a la totalidad de los participantes del aludido “IX Curso de Formación Judicial”. 6. Ordénese por Secretaría la notificación por aviso de este proveído, para todos aquellos que consideren tener interés en la presente queja constitucional. 7. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 8. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Por Lo Tanto, Se Ponen En Conocimiento La Mentada Providencia a: **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en el “**IX Curso de Formación Judicial Inicial** para aspirantes a cargos de Magistrados/as y Jueces de la República en todas las especialidades, **Promoción 2020-2021**” que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional

*se fija en la página web*

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 14 de junio de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: el 14 de junio de 2024 a las 5:00 p.m.

  
**JULIA INES CARRERO BALDION**  
Oficial Mayor  
Secretaría Sala de Casación Laboral